



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA No.009/2025 ADJUDICACIÓN
COMPRA MENOR

El día seis (04) de marzo del 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340-06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, entrado en vigencia el catorce (14) de marzo del año 2024, **ABEL HERNÁNDEZ ROMERO**, Director Administrativo y **CLAUDIA ALEXANDRA REYES CRUZ**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron la evaluación técnica correspondiente a el proceso de referencia no. **INAPA-DAF-CM-2025-0002**, a los fines de atender el : **ADQUISICIÓN DE AZÚCAR PARA SER UTILIZADAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN**”.

LEÍDA: El acta simple de apertura de sobres de fecha 24 de febrero del 2025, en la cual consta que para el actual proceso de **COMPRA MENOR** se recibieron un total de Nueve (09) las cuales fueron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) identificados como: **Naelica Soluciones SRL**, **Fudimat Srl**, **Almacenes Ocean Meat, SRL**, **Tiendas Diber SRL**, **QE Suplidores SRL**, **Inversiones Enveco SRL**, **Grupo Brizatlantica del Caribe SRL**, **Alimentary Land JAGD SRL** y **GTG Industrial, SRL**.

LEÍDO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas de fecha 04 de marzo del 2025, donde se presenta el resultado final de evaluación de ofertas bajo la modalidad **CUMPLE/ NO CUMPLE** del procedimiento de **COMPRA MENOR** para la **ADQUISICIÓN DE AZÚCAR PARA SER UTILIZADAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN**, se presenta el siguiente resultado:

NO.	SUPLIDOR	CUMPLE/NO CUMPLE	
		Ítem 1: Azúcar Crema	Ítem 2: Azúcar Blanca
1	Naelica Soluciones, SRL	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	FUDIMAT, SRL	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	Almacenes Ocean Meat, SRL	No fue evaluado, no Presento Ficha Técnica	No fue evaluado, no Presento Ficha Técnica
4	Tiendas Diber, S.R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	QE Suplidores, SRL	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	Inversiones Enveco, SRL	No fue evaluado, no Presento Ficha Técnica	No fue evaluado, no Presento Ficha Técnica
7	Grupo Brizatlantica del Caribe, SRL	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	Alimentary Land JAGD, SRL	CUMPLE	CUMPLE
9	GTG Industrial, SRL	CUMPLE	CUMPLE

CONSIDERANDO: Lo estipulado en la página 9, numeral 16. “De la Adjudicación”, “La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el menor precio y las demás condiciones que se establecen”.

CONSIDERANDO: La(s) propuesta(s) económica(s), presentada(s) y calificadas según el resultado del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas procediendo acorde con lo establecido en el Art.129 el Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, la Comisión evaluadora realizó la revisión y no se detectó errores aritméticos, según se detalla en el siguiente cuadro:

NO.	SUPLIDOR	MONTO TOTAL DE LA OFERTA RDS	MONTO TOTAL ITEMS HABILITADOS RDS	ERROR ARITMETICO RDS
1	Alimentary Land JAGD, SRL RNC: 32608232	\$ 334,950.00	ITEM 1: AZÚCAR.CREMA RDS 237,510.00	No hubo errores aritméticos.
			ITEM 2: AZÚCAR.BLANCA RDS 97,440.00	
2	GTG Industrial, SRL. RNC: 130297118	\$ 353,463.60	ITEM 1: AZÚCAR.CREMA RDS 237,510.00	No hubo errores aritméticos.
			ITEM 2: AZÚCAR.BLANCA RDS 97,440.00	

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 del Reglamento de la Ley 340-06, establece que: Se Podrá utilizar procedimientos de compras menores para: “adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.”

CONSIDERANDO: Que en el numeral 05 “Descripción de los Bienes” de las especificaciones técnicas se establece que: “Las ofertas deberán ser presentadas por ítem y de igual forma será la adjudicación.”

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a Alimentary Land JAGD, SRL, el ítem 1: Azúcar Crema y Ítem 2: Azúcar Blanca, por un monto de **Trescientos Treinta Y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RDS 334,950.00)**, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso y brindar una solución íntegra y eficiente a la demanda solicitada.

SEGUNDO: Se hace constar que conforme al Párrafo Único del Artículo No. 132 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que: “El acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes”, como se detalla a continuación:

Ítem	Lugar ocupado	Descripción	
01		AZUCAR CREMA	Precio Ofertado
	SEGUNDO LUGAR	GTG Industrial, SRL	RD\$ 237,510.00
		AZUCAR BLANCA	
02	SEGUNDO LUGAR	GTG Industrial, SRL	RD\$ 97,440.00

TERCERO: RECHAZAR las ofertas de: Naelica Soluciones SRL, Fudimat Srl, Almacenes Ocean Meat, SRL, Tiendas Diber SRL, QE Suplidores SRL, Inversiones Enveco SRL, Grupo Brizatlantica del Caribe SRL, por no haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso.

CUARTO: ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

Siendo las **09:00 A.M.** del día seis (06) de marzo del 2025, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR DE BIENES Y SERVICIOS”


 Claudia A. Reyes Cruz
 Enc. Del Depto. De Compras y Contrataciones


 Abel A. Hernández Romero
 Director Administrativo